

LA VERDAD

Diario político de noticias e intereses generales

Año XVIII

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Tortosa, al mes... 1 Peseta
Fuera, trimestre... 3
Extranjero, id... 7
Anuncios y comunicados: á precios convencionales

TORTOSA

Miércoles 7 de Junio de 1898

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En la imprenta, Administración del periódico, librería de D. Francisco Mestre, y en casa de nuestros correspondientes.—La correspondencia al Director.—No se devuelven los originales.

Núm. 125

Reformas burocráticas

Proposición Cabriñana

El Nacional al ocuparse de la proposición de ley del Sr. Marqués de Cabriñana, se expresa en los siguientes términos:

«La proposición del marqués de Cabriñana sobre modificación de la actual ley de empleados públicos puede considerarse fracasada. La Comisión y el ministro la redujeron primero á términos tales, que su propio autor no la conociera, y á la postre todo ha venido á tierra.

Nadie nos tomará por parciales del Sr. Urbina, y con esta libertad diremos que su proyecto de ley, aun adoleciendo de algunas faltas y omisiones, está generalmente inspirado en un espíritu de justicia verdaderamente plausible.

El art. 8.º nos parece excesivo. Pedir á un aspirante de destino de 3.000 rs. con descuento el diploma de bachiller y además un examen especial de materias comprendidas en el programa del bachillerato, es mucho pedir. O se concede fé á los exámenes de los Institutos ó no se concede. Si lo primero, huelga el examen; si lo segundo, huelga el diploma.

Hasta la categoría de 6.000 rs. bien podían suprimirse los exámenes y las oposiciones, otorgando preferencia á los que llevasen algún tiempo en el desempeño y práctica de categorías inferiores.

Otras muchas observaciones se nos ocurren, entre otras, la del trabajo nocturno en las oficinas, que permita el estudio y asistencia á clase de los empleados que sigan una carrera. Pero no en esta ocasión de prolijas advertencias. La semilla está en el surco, y cuando llegue su zazón será más propio discutir ampliamente.

El señor Urbina nos envía la siguiente carta, y gustosamente publicamos la proposición completa para que la opinión lo estudie, se acostumbre á la necesidad de una reforma y prepare una radical transformación de los empleos públicos.

Señor don Adolfo Suarez de Figueroa.

Mi distinguido amigo: La constante divergencia de criterio que en materia de personas y de opiniones políticas hemos tenido casi siempre, me

obliga doblemente á agradecer á usted en cuanto vale su galante invitación, que acepto con mucho gusto, y me permito abusar de la hospitalidad que hoy me concede en las columnas de su ilustrado periódico para rogarle inserte íntegra mi proposición de ley sobre empleados como yo la tenía redactada, con las ligeras modificaciones que en sus artículos 1.º, 3.º y 15 introdujo ayer la ilustrada Asociación de Funcionarios civiles.

Creo haber conseguido convencer á usted con la carta publicada en *Los Debates*, de que sólo por conseguir la inamovilidad de los funcionarios públicos, perjudicando mis propios intereses en favor de los ajenos, accedí, bien á pesar mio, á que mi proposición primera llegara á convertirse, paso á paso, en una simple enmienda á los presupuestos generales y á que mi pensamiento, bueno ó malo, quedara reducido á realizar con el tiempo una economía para el Tesoro público de 12 millones de pesetas, á cambio de conseguir algunas garantías de estabilidad para todos los funcionarios del Estado.

Las ideas que me animaron al presentar en el Congreso mi proposición primera, estaban en gran parte basadas en las que sustentaron en sus disposiciones don Juan Bravo Murillo en el año 52; don Juan Francisco Camacho en el año 86 y don Antonio Cánovas del Castillo en los años 76 y 85.

Algunos de los políticos modernos que tanto ensalzan á los muertos hasta en sus mismos errores, sin duda no les gustaron esas formas y la mayor parte de sus ideales quedaron reducidos á cenizas.

¿Qué de particular puede tener que habiendo puesto en ella yo mis manos pecadoras quedaran reducidas á la nada?

Lea usted, si no le cansa, mi proposición entera, estudie los pensamientos que la informan; proponga las reformas que juzgue convenientes, y si consigue usted convencer á los señores diputados como convencí yo anoche á la misma Asociación de Funcionarios civiles, de que las reformas en las plantillas de las distintas dependencias del Estado no implican necesariamente la reducción de todas ellas, y si sola y únicamente las de las que en realidad tengan exceso de personal, y de que bien puede concederse la amortización de alguna que otra vacante, en gracia á la estabilidad y sosiego de aquellos que no tienen caciques que les amparen, hará usted un señalado favor á los po-

bres empleados que carecen de suerte ó de influencia, y á su afectísimo y atento amigo, que no puede hasta ahora quejarse de las suyas.

JULIO URBINA.

Proposición de ley

Artículo 1.º Los funcionarios de la Administración civil del Estado constituirán un Cuerpo que dependerá de la Presidencia del Consejo de ministros y de cada uno de los ministerios de Gracia y Justicia para sus funcionarios que no tengan clasificación especial y de los de Hacienda, Estado, Gobernación, Fomento y Ultramar en los distintos servicios de la Administración central y provincial que no estén reglamentados por leyes ó disposiciones especiales.

Art. 2.º Las categorías y sueltos asignados á dichos funcionarios serán los siguientes.

Jefes superiores de Administración, 12.500 pesetas.—Jefes de Administración de primera clase, 10.000.—Idem id de segunda id., 8.750.—Idem id de tercera, 7.500.—Jefes de Negociado de primera clase, 6.000.—Idem id de segunda, 5.000.—Idem id de tercera, 4.000.—Oficiales primeros, 3.000.—Idem segundos, 2.500.—Idem terceros, 2.000.—Auxiliares, 1.500.—Aspirantes primeros, 1.250.—Idem segundos, 1.000.—Idem terceros, 750.

Art. 3.º A fin de que el personal que se destine á los distintos servicios responda á sus necesidades, armonizando los intereses del Estado con los derechos de los funcionarios públicos y evitando también gastos inútiles, se formarán por cada ministerio las plantillas definitivas con arreglo á las necesidades de los servicios, procurando respetar los derechos adquiridos.

Estas plantillas no podrán en adelante variarse más que por leyes especiales, debiendo figurar en los presupuestos generales del Estado los créditos correspondientes para satisfacer su importe.

Art. 4.º En el mes de Enero de cada año se publicarán en la *Gaceta* los escalafones de cada ministerio, comprendiendo en ellos, por orden de rigurosa antigüedad, á todos los funcionarios administrativos activos y cesantes que no pertenezcan á carreteras ó cuerpos que se rijan por leyes ó disposiciones especiales.

Art. 5.º Podrán obtener en adelante la situación de excedentes en las mismas condiciones que se conceden á los abogados del Estado y á otros cuerpos especiales, todos los individuos que ingresen por oposición ó

examen de aptitud en la carrera, los funcionarios de servicios activos que teniendo alguno de los títulos académicos que se determinan en el art. 11 hayan prestado, además, diez años de servicios efectivos al Estado, á las Diputaciones ó á los Municipios, los que sin poseer título alguno hayan prestado los mismos servicios durante quince años y los cesantes que hallándose en condiciones análogas contaren, respectivamente, quince ó veinte años de servicios al Estado ó á dichas Corporaciones.

Art. 6.º El ingreso en el cuerpo de Administración civil se verificará mediante oposiciones y concursos por las dos categorías de aspirantes y de oficiales terceros, con las excepciones previamente fijadas en la vigente ley de 10 de Julio de 1885, que reserva á los sargentos del Ejército determinados destinos, quedando también vigentes todas las disposiciones que se refieren á los cargos mecánicos, para los que seguirán siendo preferidos los licenciados del Ejército y de la Armada, y á los llamados políticos entre los jefes superiores de Administración y gobernadores.

Art. 7.º Cuando las necesidades de los servicios lo aconsejen, se anunciará por ministerio en la *Gaceta de Madrid* y en los *Diarios oficiales* las oportunas convocatorias para las oposiciones, fijando el número de plazas que habrá de proveerse y publicando los programas de las materias sobre que han de versar los exámenes que se realicen.

Art. 8.º Los individuos que pretendan ingresar en la administración civil por la última clase de aspirantes deberán acreditar ser españoles, mayores de 16 años y hallarse en posesión del título ó diploma de bachiller, debiendo someterse además á los correspondientes ejercicios prácticos de oposición, en que demuestren la debida competencia en Caligrafía, Ortografía, Elementos de Aritmética y Geografía y en las materias que se fijen en los programas de ingreso de cada Ministerio.

Art. 9.º El tribunal que se designe por cada Ministerio para los referidos ejercicios hará las calificaciones de los que resulten aprobados y formará una relación numerada de los mismos por el orden de los méritos que hubiere demostrado cada uno en vista de las certificaciones que presenten y del resultado obtenido en los ejercicios prácticos.

Art. 10. Las vacantes que resulten en la clase de aspirantes terceros se cubrirán por orden de rigurosa an-

Antigüedad entre los individuos aprobados.

Art. 11. Los que pretendan ingresar en el servicio con la categoría y sueldo de oficiales terceros de Administración, deberán acreditar ser españoles, mayores de 20 años y hallarse en posesión de algunos de los títulos que exige la ley del 21 de Julio de 1876 para el ingreso en la Administración con la categoría de oficiales de segunda clase, debiendo someterse además a los exámenes de las materias que se fijen en los programas de ingreso de cada ministerio y a los ejercicios prácticos de despacho de expedientes que se determinarán en sus respectivos reglamentos.

Art. 12. Los tribunales que se designen para estas oposiciones harán las calificaciones y relaciones numeradas de aprobados por los mismos procedimientos consignados en el artículo 9.º.

Art. 13. El ingreso en el servicio de dichos individuos se verificará por orden de rigurosa antigüedad, alternando con todos los que asciendan en los turnos establecidos en el art. 15.

Art. 14. Los aspirantes y auxiliares activos y cesantes que no hubieren cumplido cuatro años de servicios en la Administración del Estado al publicarse la prensa ley, no podrán ascender a la categoría de oficiales terceros en los turnos que les correspondan, mientras no sean aprobados en los ejercicios prácticos a que hace referencia el art. 11 de esta ley.

Art. 15. Para la provisión de las vacantes en las categorías que no sean de ingreso, se establecerá dos turnos:

El primero, de rigurosa antigüedad, para los funcionarios que ocupen el primer puesto en el escalafón de la clase inferior inmediata, y el segundo para la elección por concurso entre los funcionarios activos y cesantes de las mismas clases ó de las inferiores inmediatas de los respectivos escalafones que hayan prestado mayor número de años de servicio al Estado, a las Diputaciones provinciales ó a los Ayuntamientos, que posean algún título académico, hayan escrito obras declaradas de reconocida utilidad para la Administración pública, ó hayan prestado servicios extraordinarios y especiales en la Administración civil ó en el Ejército.

Art. 16. Mientras haya exceso de personal en las plantillas ó excedentes que tengan solicitado el reintegro en el servicio activo del Estado, se amortizará la tercera parte de las vacantes que ocurran cada vez que se hayan provisto los dos turnos, y se dará ingreso en el primero a los funcionarios excedentes de la misma categoría en que ocurriesen las vacantes.

Art. 17. En cada ministerio, dirección ó centro general y oficinas provinciales ó municipales se establecerá una Junta consultiva de jefes, compuesta de los que se designe en los respectivos reglamentos orgánicos, a la cual corresponderá:

1.º Ejercer funciones disciplinarias sobre los funcionarios de sus respectivos ministerios, direcciones ó dependencias.

2.º Calificar los méritos, servicios y circunstancias de los funcionarios afectos a las mismas.

3.º Hacer las propuestas de ascensos en los turnos de elección; y

4.º Emitir los dictámenes que sean necesarios para la formación de escalafones, plantillas, hojas de servicio y en general cuantos se les interese por sus respectivos jefes para las correcciones disciplinarias y separación del servicio de los funcionarios públicos.

Art. 18. Las correcciones disciplinarias que podrán imponerse a los funcionarios del Estado, serán las siguientes:

1.ª Reprensión privada.

2.ª Anotación de la represión en el expediente del interesado.

3.ª Suspensión de sueldo de uno a treinta días.

4.ª Anotación en el expediente personal de la suspensión de sueldo; y

5.ª Separación definitiva del servicio del Estado.

Art. 19. Ningún funcionario del Estado podrá ser separado del servicio sin causa que se justifique en expediente instruido en audiencia de los interesados, de sus jefes inmediatos y de las juntas que establece el art. 17 de la presente ley, a no ser que se les hubiere impuesto la pena de inhabilitación en sentencia ejecutoria de los Tribunales de justicia.

Art. 20. Los ordenadores, interventores y contadores de las Ordenaciones de Pagos serán responsables de todas las infracciones que puedan cometerse en la aplicación y cumplimiento de esta ley.

Art. 21. En el término de tres meses, a contar desde la publicación de la presente ley, se reformarán las plantillas a que se refiere en su artículo 3.º y se redactarán por cada ministerio los reglamentos orgánicos correspondientes, que, una vez informados por el Consejo de Estado, serán la base de una nueva organización establecida para todos los funcionarios públicos.

Crónica de las guerras

DE CUBA

Tercer bombardeo a Santiago de Cuba. — Despachos oficiales

Dos son los cablegramas oficiales recibidos comunicando el resultado de este bombardeo.

El primero se ha recibido en el ministerio de Marina y dice así:

«A las ocho de la mañana empezó el bombardeo a Santiago por 10 buques yanquis, disparando sin interrupción durante tres horas.

A 1.500 proyectiles de varios calibres asciende el número de los que se han disparado sobre los fuertes de Santiago por la escuadra enemiga.

Los cañones del Morro, Socapa y Punta Gorda no cesaron de dirigir disparos sobre los barcos enemigos.

A las 12 de la tarde solo hacia fuego un barco.

El fuego del enemigo no causó desperfectos en los fuertes ni en las baterías. Únicamente causaron daños insignificantes en los acuartelamientos del Morro y de Cayo Smith pero sin producir bajas.

El «Reina Mercedes» tuvo las siguientes bajas:

6 muertos, 12 heridos y 5 contusos.

Del ejército de tierra hubo un muerto de tropa y 3 oficiales heridos.

En los barcos enemigos visibles averías

El general Linares recomienda por su heroico comportamiento a los oficiales de marina de la batería de Socapa.

Segundo despacho

En el otro despacho se dice lo siguiente:

Escuadra enemiga compuesta de diez buques hizo fuego sobre Santiago durante tres horas.

Los cañones del «Reina Mercedes» dispararon sin cesar contra los buques yankees protegido por los fuertes que se indican en el anterior despacho.

Las obras de defensa sufrieron daños sin importancia.

Cita el mismo número de bajas del anterior despacho y añade que se ignoran las pérdidas del enemigo.

Lo que dice Auñón

El ministro de Marina señor Auñón ha confirmado el bombardeo de Santiago de Cuba.

Ha dicho que efectivamente el enemigo hizo 1.500 disparos causando las bajas que se han indicado en los despachos oficiales.

Estas bajas son sensibles contando entre ellas la del segundo jefe del «Reina Mercedes» don Emilio Acosta y un alférez de navío cuyo nombre no quieren decir por ahora.

El enemigo—ha dicho—ha sido otra vez rechazado y por consiguiente no ha podido efectuar el desembarco que esta mañana daban los periódicos como hecho.

En el parlamento.—Congreso

En la Cámara se leyeron los telegramas de Cuba promoviendo gran entusiasmo.

Senado

En la alta Cámara se han leído también los citados despachos declarando que las bajas aunque pocas han resultado sensibles pero que el combate no ha podido ser más satisfactorio para España.

Lo que se dice

No se habla de otra cosa en esta corte que del resultado de este nuevo ataque a Santiago.

Lo saliente en dichos despachos es el hecho perfectamente probado de haber sido rechazado el desembarco de 5.000 yankees que desde las primeras horas de esta mañana se venía dando como seguro en esta corte.

Nada hay pues de cuanto se ha teleografiado acerca de esto; antes al contrario no han logrado desembarcar ni ha habido necesidad de que se envíen a Santiago de Cuba más refuerzos para impedirlo.

Como de todo se ha hablado bastante esta mañana diciéndose por todos que las tropas que manda Aldea no eran suficientes para desbaratar el propósito del enemigo, conviene que se sepa por todos que ni el enemigo ha desembarcado ni Santiago ha necesitado de más fuerzas de las que cuenta para impedirlo.

Como digo el resultado de este tercer bombardeo ha producido gran entusiasmo en esta corte, pero los valores han bajado un entero y el pesimismo flota en la atmósfera a pesar de los pesares.

El «Reina Mercedes»

Algunas personas extrañan el uso que se ha hecho de la artillería del crucero «Reina Mercedes» en la defensa de Santiago de Cuba.

Dicho buque, algo menor que el «Reina Cristina», incendiado en Cavite, es un crucero de primera, no protegido, de 3.090 toneladas y casco de hierro, construido en 1887, con andar máximo de 15 millas. Según parece, sus calderas, efecto de la larga permanencia en las Antillas, estaban estropeadas.

Por eso sin duda se ha preferido utilizarlo como pontón ó batería flotante en la boca del puerto, para contribuir a la vigilancia y defensa de este.

Su artillería constaba de seis cañones Hontoria, de 16 centímetros; tres Nordenfeld, de 5,70 y dos idem de 4,20; dos Hontoria de siete; seis revolvers Hochtkis de 3,70 y dos ametralladoras de 11 milímetros. Las seis piezas gruesas habrán servido seguramente, para artillar alguna nueva batería en tierra, y las pequeñas, de tiro rápido, seguirán en el buque para barrer la entrada de la bahía contra los cañoneros ó torpederos enemigos que tratasen de forzar el paso.

DE PUERTO RICO

Carta del general Macías

El ministro de la Guerra recibió cartas del capitán general de Puerto Rico completando las noticias que había comunicado al gobierno acerca del bombardeo de la capital de la isla.

Dice en ellas que los barcos americanos llegaron a situarse a 1.500 metros de las baterías de tierra y emprendieron un fuego nutridísimo, sin aviso previo y sin respeto a algún edificio, que estando a la vista del enemigo tenía puestas las señales de su humanitaria misión.

Hicieron los enemigos gran uso de los cañones de 32 centímetros, y entre proyectiles grandes y pequeños se calcula que arrojaron sobre las baterías y la plaza hasta 1.200.

A pesar de este número de disparos, los desperfectos causados se calcula que no pasan de 10.000 duros, cantidad menor que el valor de los mismos proyectiles.

Tuvimos 10 muertos y 60 heridos. En cambio la escuadra de Sampson sufrió pérdidas mayores.

Desde las baterías se vió perfectamente cómo en las cubiertas de los barcos enemigos estallaban algunas

granadas, produciendo en los tripulantes la confusión consiguiente.

Dos de los barcos resultaron con averías, siendo necesario que los remolcaran para salir de la línea de combate. La importancia de las averías no pudo precisarse bien.

Los certeros disparos de nuestra artillería causó un número considerable de bajas en los buques enemigos.

Se asegura que en el combate pereció el segundo jefe de la escuadra de Sampson. Además en el mismo sitio del combate arrojó el enemigo varios muertos al mar, y en Haití enterró 80 cadáveres, de los heridos, que pudieran sobrevivir poco tiempo.

CRONICA

Querol en la exposición de Viena

Dicen de Viena que se ha concedido la gran medalla de oro del Estado á nuestro querido amigo el laureado escultor tortosino D. Agustín Querol.

Este premio de honor se le ha otorgado por una escultura presentada en la exposición.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

Enfermo

Se encuentra enfermo de alguna gravedad nuestro querido amigo don Francisco Dalmau y Forcada. Mucho celebraremos su pronto y completo restablecimiento.

Función patriótica

El propietario del notable Cinematógrafo que se exhibe en la plaza de Alfonso XII, D. Eduardo Gimeno, ha tenido el patriótico desprendimiento de dedicar los productos de la función del viernes próximo á la suscripción nacional exhibiendo los mejores cuadros de su colección.

Recomendamos al público la asistencia y felicitamos al Sr. Gimeno por su patriotismo.

«Chirrita»

Este popular novillero no se da momento de reposo para organizar una corrida en beneficio de la suscripción nacional, procurando vencer cuantos obstáculos se le presentan.

Sidra Champagne

Hemos tenido ocasión de probar este vino espumoso, y no vacilamos en recomendarlo á nuestros lectores.

La sidra, zumo de la manzana, es ya una bebida que se recomienda por sí sola, y achampañada se hace indispensable en las mesas de los que tengan buen paladar.

El único representante en esta para la venta de la Sidra Champagne, es nuestro amigo D. Emilio Nomen, dueño del Centro de representaciones establecido en el pasaje Franquet.

Maestra

Por el Rectorado ha sido nombrado maestra interina de la Cènia, la señora doña María Montserrat Mora Mercadé.

Traslado

El torrero primero D. Ramón Sendra y Sart ha sido trasladado del faro de la isla de Buda al muelle de Palamós.

Oficial

Se necesita uno que sepa bien su obligación en la Barbería de Enrique Gasulla, Angel, 7.

Cinematógrafo Lumiere

Programa para hoy y mañana

- 1.º México caza de caballos salvajes.
- 2.º El jorobado impertinente.
- 3.º Caballería. Desfile de Lanceiros. España.
- 4.º El cigarro incontrable.
- 5.º Asalto de un muro.
- 6.º Discusión política.
- 7.º Una visita de familia en el campo.
- 8.º Baños en el Rio Saone.
- 9.º Llegada de un tren á Biarritz.
- 10.º Baile ruso.

Sombreros de castor y de paja

Se venden á precios fabulosamente baratos en la acreditada sombrería de D. Antonio Delsorts calle de la Ciudad.

Telegramas

ULTIMAS NOTICIAS

Correo de la tarde

La escuadra española

Madrid, 7, á las 10'17 n.

The Santandard publica un telegrama de Gíbaltrar del 3 en el que se dice que la escuadra española compuesta del «Pelayo», el «Carlos V.», el «Ligero», el «Patriota», tres destroyers y otros buques zarpó aquel día de Cádiz con rumbo desconocido.

¿Que será?

Madrid, 7, á las 4'50 t.

Se habla de un asunto de Marina muy importante que hoy por hoy no puede publicarse, pero que producirá en breve agradable impresión.

Los rebeldes de Luzón

Madrid, 7, á las 5'50 t.

Por Hong Kong se reciben noticias algo vagas é incompletas de Manila. Cuentan que, como ha sido puesta á precio de cabeza de Emilio Agui-

naldo, su antiguo secretario Frias ha prometido entregarlo muerto ó vivo.

También dicen que aumentan las discordias entre los tagalos, y que los insurrectos han quemado varias iglesias y conventos de las provincias de Pagasinan, Zambales y la Unión, matando á cuatro españoles.

Por último se dice, sin asegurarlo nadie, que Frias ha hecho fusilar á Baldomero Aguinaldo primo del jefe de la insurrección.

«La Correspondencia Militar»

Madrid, 7, á las 9 n.

No debe alarmarnos las noticias de supuestos desembarques de los yanquis en Cuba muy al contrario, pues luchando en tierra firme es seguro el triunfo para España.

El bombardeo de Santiago

Madrid, 7, 9 n.

El gobierno ha comunicado á los capitanes generales de los departamentos marítimos de España el telegrama oficial dando cuenta del combate de Santiago.

La noticia de haberse ido á pique el «Reina Mercedes» es inexacta y las graves averías que tuvo dicho buque se atribuyen á la mala colocación que se le dió durante el combate pues quedó atravesado á la entrada del canal como si fuera una batería flotante.

No se sabe todavía el nombre de los artilleros que quedaron heridos durante el combate, sábase tan solo que sufrió una herida leve por fortuna el coronel señor Ordonez inventor de las piezas de artillería que llevan su nombre.

Dos oficiales de la misma arma quedaron fuera de combate en los fuertes.

Se censura la manera de atacar de los yankees, y dicen los peritos en la materia, que es imposible siguiendo su táctica causar graves daños.

Se calcula que los mil quinientos disparos hechos por el enemigo durante el combate han costado un millón quinientos dollars contando el valor de los proyectiles y el desgaste de las piezas.

Se dice que la escuadra enemiga atacó en la forma que lo hizo creyendo encontrar desprevenidos á los españoles.

Nuestras bajas en Santiago

Madrid, 7, 10 n.

Citanse ya nombres de jefes y oficiales muertos ó heridos en Santiago de Cuba.

Como el Gobierno no quiere dar la relación oficial de las bajas, no me atrevo á publicar los nombres de los Sres. H. A..., etc., etc., etc., solamente puedo repetir el del coronel Ordoñez, á quien algunos periódicos de la noche elogian por sus grandes méritos acrecentados por sobresalientes dotes militares; sabiéndose que recibió una herida grave al pié de sus baterías en Santiago de Cuba.

Según «La Correspondencia», el ataque de la escuadra americana fué repetido hasta tres veces, teniendo que retirarse con pérdidas y averías considerables.

Dice también que el «Vizcaya» recibió dos proyectiles y uno el «Foguet»; todos sin consecuencias.

Consideráse que el combate de ayer fué un evidente éxito militar para las fuerzas españolas, gracias á la desatentada acometividad de los jefes yankees, lanzados á un ataque que no podía darles resultados positivos; de manera que no consiguieron apagar los fuégos de nuestras baterías, ni desembarcar sobre la plaza.

Y esto, á pesar de que nuestra escuadra no pudo maniobrar eficazmente por las dificultades insuperables que ofrece el canal.

Sampson á Puerto Rico

Madrid, 7, 11'22 n.

Un telegrama de New-York dice que Sampson al frente de nueve buques se dirige á San Juan de Puerto Rico con intención de bombardear esa población y otras de la costa.

No se habla de desembarcos, ni de que los yankees van á apoderarse de la plaza.

Discurso comentado

Madrid, 8, á las 12'15 n.

El presidente del club republicano de New York ha pronunciado un discurso que es objeto de muchos comentarios.

Dijo que la guerra continuará contra la opinión de los que dicen que será breve. Tachó de imprevisor al Gobierno por haberla emprendido sin estar preparado. Dijo que el sindicato que la provocó ha acarreado un verdadero conflicto nacional.

Tacha de locura la política que se sigue y dice que parece llegada la hora de que el pueblo intervenga en el asunto; señalando la política que hay que seguir para salvar sus intereses.

El vapor «Alfonso XIII».—Perseguido inutilmente

Paris, 7, á las 7 t.

Un despacho de Washington dice que el vapor trasatlántico español «Alfonso XIII» fué avistado ayer en aguas de Puerto Rico por el crucero auxiliar yankee «Yale» (antes vapor «Paris»).

El americano emprendió la caza, disparando contra el vapor español sus cañones de 6 pulgadas, pero no pudo hacer blanco.

«La Liberté»

Paris, 7, á las 8'36 n.

Dice que es seguro que la guerra durará largos meses, pues España aún cuando sufra alguna derrota no querrá pedir la paz. Estima que si el gobierno de Madrid la pidiera, la nación se negaría á ratificarla y derribando al gobierno continuaría la lucha.

En Filipinas.—

Hordas de salvajes

Londres, 7, á las 10'17 n.

Según noticias americanas, el almirante Dewey manifiesta inquietud por las atrocidades con que amenazan las hordas de salvajes que armó contra los españoles.

Santiago de Cuba.

Ataques repetidos

Londres, 7, á las 10'17 n.

Los últimos despachos dicen que han sido rechazados los ataques, por mar y por tierra, sobre Santiago de Cuba.

Foguet, impresor.—Plaza del Hospital, 5

Librería Religiosa Científica y Literaria

FUNDADA EN 1760

DE

Francisco Mestre

Rosa, 11, Tortosa

Ultimo Modelo

INCLUIRNACRES para toda

clase de documentos con su

correspondiente índice.

Su mecanismo es sencillo

No horada el papel. — A prieta

mejor las hojas,

Es el mejor BIBLIOGRAF.

Dura toda la vida.

Es el más económico.

Su precio 3'50 Ptas uno

CRONICA

ANUARIO RIERA

(GUÍA GENERAL DE CATALUÑA)

Contiene unas 150,000 señas referentes a comercio, industria, profesiones, artes y oficios, elemento oficial, principales propietarios, datos estadísticos, históricos, geográficos y descriptivos, ferrocarriles, carreteras, correos, telégrafos, teléfonos, aguas medicinales, balnearios etc., etc. (Las señas de Barcelona comprenden las de las seis poblaciones agregadas). Por medio de una sencilla combinación, facilita gratis a los suscriptores, señas de comerciantes e industriales de las principales poblaciones de

ESPAÑA

manuscritas a los sobres, fajas o circulares que se nos faciliten. También contiene un índice geográfico de España con indicación de la provincia a que pertenece cada población, número de habitantes y varios datos de gran interés para el Comercio en general. Es la única Guía que se publica con todos sus datos revisados de nuevo para cada edición. Forma un abultado tomo de unas 1.400 páginas (18 X 28 centímetros) impresas sobre buen papel y encuadrado en tela.

PRECIO: 10 pesetas en Barcelona y 11 fuera, franco porta certificado. OFICINAS: Calle de Pelayo, 38. — BARCELONA

A LA LAMPARA MODERNA

En este antiguo y acreditado establecimiento se ha recibido un variado surtido de dibujos propios para la decoración de cristales por el procedimiento privilegiado (Glacier). Es el mejor medio de sustituir a los vidrios de colores, el más barato el que produce mejor efecto y de más larga duración. La visualidad de los cristales decorados por este procedimiento da el mejor resultado, pues raramente se encuentra una casa en que no haya alguna ventana con vistas poco agradables y estas se pueden evitar fácilmente con esta decoración que se aplica en pocos instantes y que exige muy pocos gastos.

Los dibujos que he recibido son tan variados que nunca se presentan dificultades para decorar cristales de ventanas, balcones, puertas, ya sean de casas particulares como de Iglesias, capillas, edificios públicos, bibliotecas, escuelas etc. etc. No son solubles en el agua y resisten a la acción del calor, del frío y de la humedad, como ha demostrado la experiencia en los muchos que tengo colocados.

En dicho establecimiento también encontrarán toda clase de lámparas como son las de incandescencia por petróleo y gas sistema Aner; también gasómetros inexplosibles para gas acetileno, (sistema Segarra).

En dicha casa encontrarán también toda clase de artículos de ferretería y especialmente para la construcción de obras; baterías de cocina y las cacerolas inoxidable que tan buen resultado dan modelo Tortosa; además bombas aletorias de cuadruple efecto que son las que dan mejor resultado.

Francisco Esperanzi

BUSCASE CON VERDADERO AFAN EL

PURGANTE DE ANDRÉS Y FABIA

FARMACÉUTICO PREMIADO EN VALENCIA

Porque el enfermo se disfraza al preparárselo el mismo. — 2. Se toma hasta con placer. — 3. Nada irrita. — 4. Su efecto es rápido y sin molestias. — 5. Su uso no priva la comida. — 6. Es útil a las señoras jóvenes para su mayor desarrollo, por la preparación de hierro que lleva. — 7. Pueden tomarlo sin ningún temor hasta las personas extremadamente delicadas y niños de la más tierna edad. — 8. Su valor, o el de una elegante caja que encierra seis dosis o sean seis purgantes, que pueden conservarlo todo el tiempo que se quiera, es solo el de 2 ptas. en toda España. Es además,

Antidoto Soberano DE LAS ENFERMEDADES BILIOSAS.

y por lo mismo corrige inmediatamente las inapetencias, accidencias, náuseas, indigestiones, afecciones nerviosas, irregularidades del menstruo, vahidos, vómitos, estreñimientos, dolores de cabeza y otros padecimientos cuya causa suele residir en el estómago. Sustituye en todos los casos, y con gran ventaja, al citrato de magnesia como simple purgante.

De venta en Tortosa, farmacia de D. Pio Isuar, Calle de la Ciudad, a dos pesetas la caja.

Compra venta y exportación de aceites

DE

Rafael Alvarez

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

Abaixadors, 1, BARCELONA

Banco Hipotecario de España

PRESTAMOS HIPOTECARIOS AL 5 Y 1/2 POR 100 DE INTERES ANUAL.

Amortizables a largo plazo, de 5 a 50 años

CON GARANTIA DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS

Terminada las anualidades que se hayan pactado, queda a finca libre para el propietario, sin necesidad de ningún gasto ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

Además, el Banco acepta en cualquier época el reembolso total o parcial del préstamo.

No importa que las fincas estén hipotecadas.

No se admiten préstamos inferiores a 5,000 pesetas.

Agente para la provincia, Daniel Virgili

Cuantos deseen proponer operaciones pueden dirigirse a

DON MANUEL ESTRANY CALLE CARMEN, NUM. 3, 2

En esta ciudad